 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> REPÚBLICA DE COLOMBIA	<b>DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN</b>	Código: FO-M7-P3-075
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017



Medellín, 14/12/2020


SUPERVISOR	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR
	ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)	John Edward García Soto – Dirección de Informática
	TECNICO	John Edward García Soto – Dirección de Informática
	JURIDICO	John Edward García Soto – Dirección de Informática
	CONTABLE/FINANCIERO	John Edward García Soto – Dirección de Informática
OTRO (INDICAR CUAL)	N/A	

**INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO PARA SUPERVISIÓN**

CONTRATO CONVENIO	<input checked="" type="checkbox"/>	NÚMERO:	4600011348 orden # 61572
	<input type="checkbox"/>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11/12/2020
<b>OBJETO:</b> Servicio uso de software Office365 correo y comunicaciones unificadas			
<b>DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:</b>		DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
<b>CONTRATISTA / ASOCIADO</b>	NOMBRE:		UNION TEMPORAL DELL EMC
	NIT		901.399.373-3
<b>VALOR INICIAL [\$]:</b>	Mil doscientos ochenta y ocho millones setecientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta (\$1.288.743.360)		
<b>PLAZO:</b>	30 días		
<b>IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:</b>	61572 Tienda Virtual del Estado Colombiano		
	Interno sistema SAP 11560		
<b>TIPO DE SUPERVISIÓN:</b>	TIPO C – funcionario de planta, con el conocimiento sobre el objeto del contrato y deberá realizar seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiera		

El Departamento de Antioquia como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión e interventoría.

Por lo anterior, se designa como supervisor el servidor público identificados en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quien a partir de la fecha de radicación se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato, hasta el cierre del expediente.

 <b>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA</b> REPÚBLICA DE COLOMBIA	<b>DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN</b>	Código: FO-M7-P3-075
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017



En cumplimiento del ejercicio de Supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente a a: Obligaciones de las Partes, del estudio y documento previo, asociado al contrato principal.


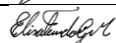
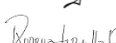
Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual del contrato/convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además, debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación, los cuales se encuentran vigentes, y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

Cordialmente,

**CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA**  
 Secretaria de Gestión Humana  
 y Desarrollo Organizacional

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Carlos Alberto Castaño Foronda – Profesional Universitario		14.12.2020
Revisó	Elisa Fernanda Guerra Mesa– Directora Técnica de Informática		14.12.2020
Revisó	Rodrigo Jaramillo Ramirez -Abogado Contratista		14/12/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			